

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 24 de noviembre de 2020. Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, de la anterior solicitud de medida cautelar presentada por la doctora BEALIS BEATRIZ JIMENEZ HERNANDEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en el asunto de la referencia. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ROSA ISABEL DORIA MARTINEZ C.C. NO. 26.180.259
APODERADO: BEALIS BEATRIZ JIMENEZ HERNANDEZ C.C. No. 26.173.752
DEMANDADO: FANNY HOYOS CHICA C.C. NO. 26.174.402
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2014-00187-00

De acuerdo con la petición allegada por la parte actora y reunidos los requisitos establecidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, dentro del ejecutivo de la referencia, el Juzgado,

DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que la demandada FANNY DEL SOCORRO HOYOS CHICA, identificada con cedula de ciudadanía número 26.174.402, tenga depositados en sus cuentas corrientes, de ahorro, CDTS, en el Banco Agrario de Colombia, (Email; atnclie@bancoagrario.gov.co).

Ofíciase a la entidad bancaria mencionada, indicando el nombre completo del demandado, su cédula de ciudadanía, Código del Despacho Judicial y demás datos pertinentes, advirtiendo sobre los límites de inembargabilidad que deben tenerse en cuenta

Limítese el valor del embargo hasta por la suma de \$ 15.000.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
Jueza

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5e9def23c22c61f27774cb98c8a031f84c78838cccf5efd7bdd772601be0137

Documento generado en 24/11/2020 01:34:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>